



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210040200
DEMANDANTE: BERTILDA ISABEL GONZALEZ DE ESCALANTE
DEMANDADO: LUCIELA FLÓREZ CHOGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que venció termino de traslado de excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, mediante auto calendarado 24 de mayo de 2022, se trasladaron excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y estando vencido el término, se estima procedente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 24 de agosto de 2022 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante BERTILDA ISABEL GONZÁLEZ DE ESCALANTE, su apoderado CARLOS ENRIQUE LARIOS LOBO, la demandada LUCIELA FLOREZ CHOGO y su apoderada JULIETH GÓMEZ CLAVIJO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 24 de agosto de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante BERTILDA ISABEL GONZÁLEZ DE ESCALANTE, su apoderado CARLOS ENRIQUE LARIOS LOBO, la demandada LUCIELA FLOREZ CHOGO y su apoderada JULIETH GÓMEZ CLAVIJO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210040200
DEMANDANTE: BERTILDA ISABEL GONZALEZ DE ESCALANTE
DEMANDADO: LUCIELA FLÓREZ CHOGO

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 572-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210040200
DEMANDANTE: BERTILDA ISABEL GONZALEZ DE ESCALANTE
DEMANDADO: LUCIELA FLÓREZ CHOGO

Malambo, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1342AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica o física
Demandante	Bertilda Isabel González De Escalante	pocha161821@hotmail.com
Apoderada de la demandante	Carlos Enrique Larios Lobo	carloslarios72@hotmail.com
Demandada	Luciela Florez Chogo	yvillarreal0131@gmail.com
Apoderada de la demandada	Julieth Gómez Clavijo	abogadosgomezmoralesasociados@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 8 de julio de 2022, resolvió:

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 24 de agosto de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante BERTILDA ISABEL GONZÁLEZ DE ESCALANTE, su apoderado CARLOS ENRIQUE LARIOS LOBO, la demandada LUCIELA FLOREZ CHOGO y su apoderada JULIETH GÓMEZ CLAVIJO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Atentamente,

ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

